

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 16. Año 98. 10 de febrero de 2015

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2015”

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COPRISJAL Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2015

SUMARIO

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2015”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COPRISJAL Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5

ACUERDO QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2015”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de febrero de 2015, se aprobó el acuerdo municipal número A 90/05/15, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para llevar a cabo el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”, así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

Tercero. Se aprueba utilizar el presidium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015” en el mes de abril del año 2015, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, INE, realicen las gestiones necesarias para la organización del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería, para que provea de equipos de cómputo “netbooks” a los alumnos participantes.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad al artículo 6 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES CON LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COPRISJAL Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de febrero de 2015, se aprobó el decreto Municipal número D 90/08/15, relativo a la iniciativa de decreto municipal para autorizar la firma de un Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL y el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL y el Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones, que celebran por una parte la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL, en lo sucesivo denominada como "LA COPRISJAL", representada en este acto por su titular el doctor Celso del Ángel Montiel Hernández, comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco; y por otra parte el Municipio de _____, a través de su Ayuntamiento Constitucional, en lo sucesivo denominado como "EL AYUNTAMIENTO", representado en este acto por los ciudadanos _____, _____ y _____, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, respectivamente, sujetándose al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
2. La Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco son reglamentarias del derecho a la protección de la salud.
3. "EL AYUNTAMIENTO" está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene entre sus atribuciones la de regular las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realizan en su territorio.
4. "LA COPRISJAL" es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco, que tiene el carácter de autoridad sanitaria estatal, que tiene a su cargo la vigilancia de la normativa en materia de salud en los diversos giros industriales, comerciales y de servicios que se encuentran en el Estado de Jalisco.
5. Como autoridades relacionadas de los niveles estatal y municipal, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL" están interesadas en contar con padrones actualizados y completos de los diferentes giros bajo su jurisdicción.

DECLARACIONES:

I. Declara "LA COPRISJAL" a través de su representante que:

- I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con autonomía técnica y operativa, que tiene como función la protección de la población contra riesgos sanitarios; y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado el 27 de marzo de 2014.
- I.2. Tiene el carácter de autoridad sanitaria reconocido expresamente en el artículo 4 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, acorde a las reformas y adiciones publicadas el 7 de agosto de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- I.3. Su Comisionado se encuentra facultado para la firma del presente instrumento, por contar con las facultades de representación previstas en el numeral 7 fracciones I, III y XVIII del Decreto de Creación de "LA COPRISJAL".

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes que:

- II.1. Está facultado para llevar a cabo la vigilancia, autorización y empadronamiento de giros comerciales, industriales y de servicios en el territorio del municipio.

- II.2.** Tiene interés en coordinarse con "LA COPRISJAL" para el intercambio de información referente a padrones, licencias y autorizaciones expedidas a establecimientos de los sectores público, privado y social.
- II.3.** Cuenta con la autorización de su Ayuntamiento para la celebración del presente acuerdo, según consta en acta de sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día ___de_____ de 2015; misma que en copia se integra al presente como ANEXO 1.
- II.4.** El Presidente Municipal, el Secretario General y el Síndico que comparecen están facultados para celebrar el presente acuerdo, en los términos de los artículos 38 fracción II 40 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Declaran "LA COPRISJAL" y "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes que:

- III.1.** Tienen a la vista los documentos de los que se desprenden las facultades jurídicas con que comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad y representación que ostentan.
- III.2.** Conviene en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto el intercambio de información entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL", en materia de padrones, licencias y autorizaciones en general, otorgadas a establecimientos de los sectores público, privado y social. Información que incluye:

- A.** Por parte de "EL AYUNTAMIENTO":
 - I.** Padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario, persona física o moral; domicilio; Registro Federal de Contribuyentes, Clave SCIAN, Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.
 - II.** Catastro Municipal, con ubicación de bienes inmuebles, datos de identificación de propietarios y de localización de su domicilio fiscal.
- B.** Por parte de "LA COPRISJAL", el padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario persona física o moral; domicilio; Registro Federal de Contribuyentes, clave SCIAN, Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.

Toda la información que se comparta o intercambie deberá ser resguardada conforme a la legislación en materia de transparencia y datos personales.

Segunda. Mecanismo de Intercambio.

"LA COPRISJAL" y "EL AYUNTAMIENTO" intercambiarán mensualmente sus padrones, mediante archivo electrónico en el formato digital que definan los enlaces de ambas partes, conforme a las licencias y programas que tengan instalados.

Los datos de Catastro serán solicitados individualmente y, caso por caso, por "LA COPRISJAL" a "EL AYUNTAMIENTO", en los expedientes en que sea necesaria la identificación de predios o propietarios para prevenir o controlar riesgos a la salud; y para sancionar la falta de saneamiento de los bienes inmuebles.

Tercera. Enlaces.

Para la instrumentación y ejecución del intercambio de información, las partes designan como sus enlaces los siguientes:

- I. Por "EL AYUNTAMIENTO",_____. con el correo electrónico:_____.
- II. Por "LA COPRISJAL", el Titular de la Coordinación de Enlace o quien éste designe, con el correo electrónico:_____.

Cuarta. Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

El presente acuerdo no implica la transferencia de recursos humanos, materiales o financieros, cada una de las partes compartirá sólo la información que generará con sus propios medios.

Quinta. Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente mientras exista información de padrones de giros a compartir entre ambas partes.

Sexta. Terminación Anticipada.

Las partes pueden dar por concluido anticipadamente este acuerdo si cualquiera de ellas incumple sistemáticamente con los compromisos establecidos en el mismo.

Séptima. Domicilios.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes determinan como domicilio los siguientes:

- a) "LA COPRISJAL", Calzada Lázaro Cárdenas número 3540, Colonia Jardines de Los Arcos, en Guadalajara, Jalisco.
- b) "EL AYUNTAMIENTO", las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle _____, Municipio_____.

Cualquier cambio de domicilio de ambas partes se entenderá de conocimiento público, por lo que no necesita ser notificado a la otra parte.

Octava. Controversias.

La interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COPRISJAL".

Para tal fin se reunirá una comisión paritaria con representantes de ambas partes. Si dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la reunión de dicha comisión no se hubiere solventado la controversia, el acuerdo se dará por concluido. Cualquier controversia ulterior se resolverá ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

La conclusión anticipada del acuerdo será sin perjuicio de la información que ya se hubiere compartido, la que será custodiada por ambas partes.

Enteradas las partes: "LA COPRISJAL" y "EL AYUNTAMIENTO", del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo suscriben en cinco ejemplares, a los ____ días del mes de _____ de 2015.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos ingeniero Ramiro Hernández García, al licenciado J. Jesús Lomelí Rosas y doctor Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscripción del Acuerdo de Coordinación para el Intercambio de Información de Trámites y Padrones con la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, COPRISJAL.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de febrero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Forneralcía No. 7486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMC